REPUBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación N°20 001 001 2022 000**148** 00
Accionante: CECILIA IVON ALBOR ARRIETA
Accionada: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -
VINCULADA: PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

La accionante señora Cecilia Ivon Albor Arrieta, manifiesta que las entidades accionada y vinculada no le ha dado cumplimiento a la orden impartida por esta judicatura en el fallo de tutela proferido el 10 de mayo del 2022.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por PRIMERA VEZ al Director de la Unidad Administrativa para la Atención Integral de las Víctimas – UARIV - y/o quien haga sus veces; y así mismo, al Personero Municipal de Valledupar, con el fin de que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informen el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela.

En caso de cumplimiento deberán aportar junto con el informe prueba de ello. Dentro del mismo término el superior jerárquico de cada una de las personas accionadas deberá informar que gestiones ha realizado para el cumplimiento de la orden constitucional en su condición de superior jerárquico.

Hágase saber a los funcionarios requeridos, que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden serán sancionados con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57936e67e25b067ef4887986f4b16ec3435c4ecb17713e5874b026878eecae2**

Documento generado en 27/01/2023 07:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica